



002

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 275-2017-MDC.A

CASTILLA, 28 de junio de 2017

VISTO:

El Informe N° 471-2017-MDC-GDUR, de fecha 16 de junio de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 210-2016-MDC-GPP-SGP de fecha 26 de Junio de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 421-2017-MDC-GAJ de fecha 28 de junio de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

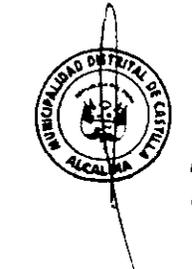
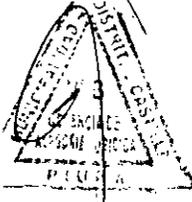
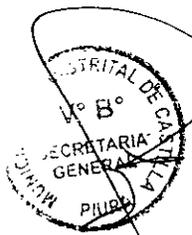
Que, la Ley N° 28411 "Ley General de Presupuesto Público" en su artículo 40° acápites 4.1 indica "son modificaciones presupuestarias en el nivel Programático Funcional las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);"

Que, así mismo, el acápites 40.2 del mismo cuerpo legal, señala "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, la citada norma, en su artículo 41° se establecen las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático y señala: "41.1 a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o supresión total o parcial de metas presupuestarias";

Que, con Informe N° 471-2017-MDC-GDUR, de fecha 16 de Junio de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano se alcanza a la Gerencia Municipal la documentación de sustentación de modificación para la habilitación del PIP 2224615 "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla - Piura - Piura", hasta por el monto de S/. 99,534.00 (Noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 210-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 26 de junio de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, en su calidad de titular de pliego presupuestario de la Municipalidad Distrital de Castilla solicita la autorización a la Gerencia Municipal para proceder a la modificación presupuestal para la habilitación del PIP 2224615 "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla - Piura - Piura".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 275-2017-MDC.A

CASTILLA, 28 de junio de 2017

Que, el Informe N° 421-2017-MDC-GAJ de fecha 28 de junio de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye: Recomendar que se emita la Resolución de Alcaldía que autorice a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático según el detalle presupuestal que se indica en la Modificación Presupuestal Nota N° 0000000260, esto es, la anulación del monto de S/. 99,534.00 por concepto de Supervisión de Obra, el mismo que al encontrarse de libre disponibilidad, sea destinado para incrementar los costos de construcción por contratar (ejecución de obra), en virtud a lo establecido en el acápite 40.1 del Art. 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Presupuesto Público y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal :

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para la ejecución del PIP 2224615 "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla - Piura - Piura". Asimismo **AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de una nota de modificación presupuestal en el nivel Institucional Programático por el monto de S/. 99,534.00 (Noventa y nueve mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas se sirvan disponer las acciones complementarias necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE